# COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS



ACUERDO CNH.E.94.009/2022 MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS RATIFICA LA INTEGRACIÓN DE SU CONSEJO CONSULTIVO, PARA EL PERIODO 2023-2024.

AGUSTÍN DÍAZ LASTRA, ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO, y HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ, Comisionado Presidente y Comisionados integrantes del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 25, quinto párrafo, 27, séptimo párrafo, y 28, octavo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo., segundo párrafo, 20., fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, XXVI, inciso a), y XXVII, y 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 1, 6, 10, fracción I, 11, 13, fracciones V, inciso e), y XI, y 48 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) es un Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética que cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión, y personalidad jurídica.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, estos deberán contar con un Consejo Consultivo, el cual es un órgano propositivo y de opinión que tiene por objeto contribuir al procedimiento de consulta pública para analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que se expidan.

**TERCERO.** Que, en términos del artículo señalado en el Considerando anterior, en dicho Consejo Consultivo podrán participar, a convocatoria del Órgano de Gobierno y a título gratuito, representantes de instituciones destacadas del sector energético y académico, y de asociaciones que agrupen a asignatarios, contratistas, permisionarios, autorizados y usuarios.

**CUARTO.** Que el 26 de noviembre de 2019, mediante Acuerdo CNH.14.004/19, este Órgano de Gobierno expidió las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Reglas de Operación), mismas que fueron publicadas el 16 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

**QUINTO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de las Reglas de Operación, son miembros externos expertos del Consejo Consultivo, los representantes de las instituciones destacadas del sector energético y académico, así como de asociaciones que agrupen a asignatarios, contratistas, autorizados, usuarios y otras personas jurídicas que participen activamente en



# COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS



dicho sector. Estos miembros externos serán seleccionados con base en la Convocatoria de Integración que al efecto emita el Órgano de Gobierno, la cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

**SEXTO.** Que, en cumplimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el 17 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en carácter de miembros externos, para el periodo 2020-2022 (en adelante, Convocatoria), la cual contiene las Bases conforme a las cuales se llevaría a cabo el procedimiento de selección (en adelante, Bases).

**SÉPTIMO.** Que, en atención a la Convocatoria, se recibieron diversas solicitudes, respecto de las cuales se llevó a cabo un análisis relativo al cumplimiento de los requisitos contenidos en las Bases.

**OCTAVO.** Que este Órgano de Gobierno, con fecha 20 de abril de 2021, y tras haber agotado el proceso de análisis previsto en las Bases, emitió el Acuerdo CNH.04.002/2021 mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos determina la integración de su Consejo Consultivo en carácter de miembros externos para el periodo 2020-2022.

**NOVENO.** Que, con motivo de la conclusión del periodo señalado en el Considerando anterior, resulta necesario asegurar la continuidad de la actual integración del Consejo Consultivo de la Comisión, para el periodo 2023-2024, cuya composición permite la representación de los intereses del sector, mismos que poseen el conocimiento técnico para analizar criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que expide la Comisión.

**DÉCIMO.** Que, conforme al artículo 23 de las Reglas de Operación, la interpretación de dichas disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas, estará a cargo de la Unidad Jurídica de la Comisión.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante Memo 220.093/2022, de fecha 2 de diciembre de 2022, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión, en funciones de Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, solicitó a la Unidad Jurídica la interpretación de un caso no previsto en las Reglas de Operación, referente a la posibilidad de usar la figura de ratificación, para solicitar a los miembros externos actuales su reiteración de capacidades y manifestación de conformidad para continuar fungiendo como miembros externos del Consejo Consultivo, a efecto de no vulnerar la continuidad del esquema actual, ni la certidumbre jurídica que se da a sus integrantes y al sector de hidrocarburos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante Memo 230.584/2022, de fecha 6 de diciembre de 2022, y en respuesta a la solicitud señalada en el Considerando anterior, la Unidad Jurídica coligió lo siguiente: "Único. Resulta factible la posibilidad de usar



# COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS



la figura de ratificación para solicitar a los miembros externos actuales su reiteración de capacidades y manifestación de conformidad para continuar fungiendo como miembros externos del Consejo por un periodo igual al establecido en las reglas de Operación, es decir, dos años más, por lo que se cubriría el periodo 2022-2024 (Sic)".

Asimismo, consideró lo siguiente: "... Finalmente, se identifica que la figura de la ratificación no limita de forma categórica la participación de otras instituciones en el Consejo en la medida que las propias Reglas de Operación prevén en su artículo 6 la posibilidad de ampliar el universo de invitados al Consejo en todo momento".

**DÉCIMO TERCERO.** Que, tomando en cuenta que en su momento se publicó la Convocatoria, así como todo lo antes descrito, resulta procedente ratificar la integración prevista en el Acuerdo CNH.04.002/2021, con el objeto de dar continuidad con el esquema y trabajos que a la fecha se han llevado a cabo y en función de lo positivo que han resultado las sinergias ya establecidas entre la Comisión con los miembros actuales.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, en virtud de lo expuesto, y tomando en consideración la importancia de dicho órgano propositivo para el proceso continuo de mejora regulatoria y transparencia a la que se encuentran sujetos los procedimientos tendientes a la emisión de regulación por parte de la Comisión, con base en el mandato legal conferido a este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, este Órgano de Gobierno emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se ratifica la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para el periodo 2023-2024, en lo referente a los miembros externos, conforme a lo siguiente, y sujeto a lo previsto en el Acuerdo SEGUNDO:

- 1. Asociación de Ingenieros Petroleros de México, A.C.
- 2. Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos, A.C.
- 3. Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Petroleros, A.C.
- 4. Asociación Mexicana de Geólogos Petroleros, A.C.
- 5. Asociación Nacional de Productores de Hidrocarburos, A.C.
- 6. Barra Mexicana. Colegio de Abogados.
- 7. Capítulo Mexicano de la Cámara Internacional de Comercio, A.C.
- 8. Colegio de Ingenieros Petroleros de México, A.C.
- 9. Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo.
- 10. Consejo Nacional de Clústeres Energético, A.C.
- 11. El Colegio de México.
- 12. Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán. Instituto Politécnico Nacional.



# SON STANKSOUTHURSON

# COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

- 13. Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
- 14. Facultad de Derecho y Criminología. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- 15. Facultad de Ingeniería. Universidad Nacional Autónoma de México.
- 16. Instituto Mexicano del Petróleo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo solicitar a los miembros externos actuales su reiteración de capacidades y manifestación de conformidad para continuar fungiendo con ese carácter por dos años más, para cubrir el periodo 2023-2024.

**TERCERO.** Inscríbase el presente Acuerdo **CNH.E.94.009/2022** en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 22, fracción XXVI, inciso a), de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DE 2022

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

AGUSTÍN DÍAZ LASTRA COMISIONADO PRESIDENTE

ALMA AMÉRICA PORRES LUNA COMISIONADA NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO COMISIONADO

HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ COMISIONADO

Thet mad

1